Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **012NEF001I04225-050-04**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I04225-050-00**, PARA LA **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FABIÁN URIEL MORALES MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 21 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el Contrato **Abierto Consolidado** número **012NEF001I04225-050-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025**, cuyo objeto consiste en la **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES"** para el ejercicio fiscal 2025, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, por la cantidad mínima de **$9,421,011.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, y un monto máximo de **$23,550,270.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. Con fecha 13 de noviembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I04225-050-01** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo hasta en un **19.9987209004861%** de los bienes adquiridos, respecto de la clave **060 841 0221 11 01**, un **19.9993509865005%** la clave **060 841 0486**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

11 01 y en un **19.9990940387751%** la clave **060 841 0478 12 01**, quedando la cantidad mínima de **$11,184,880.00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y el monto máximo de **$27,959,250.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos.

IV. Con fecha 24 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I04225-050-02** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2026**.

V. Con fecha 18 de marzo de 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I04225-050-03** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto mínimo y máximo hasta en un **19.9546485260771%** de los bienes adquiridos, respecto de la clave **060 842 0402 04 01**, quedando la cantidad mínima de **$11,279,310.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y el monto máximo de **$28,193,330.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES ML TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos.

VI. A efecto de incrementar hasta en un 19.9186991869919% el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de la clave **060 841 1559 11 01**, **"EL INSTITUTO"**, a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84 61 1800/2026002828** de fecha 11 de mayo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando el monto mínimo y el monto máximo de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2026, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2026/3199** de fecha 20 de mayo de 2026, recibido el 04 de junio de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y

ejecución de **"EL CONTRATO"** solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/004390/2026** de fecha 05 de junio de 2026, recibido el mismo día, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P Elvia Ascencio Millán**, **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000155689-2026 cuenta 21121025 de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 El **C. FABIÁN URIEL MORALES MENDOZA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 52,953 de fecha 27 de marzo de 2025, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un **19.9186991869919%** de los bienes adquiridos de la clave **060 841 1559 11 01**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.9186991869919%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.9186991869919%
060 841 1559 11 01	$449.00	738	147	$66,003.00

Dice:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **$11,305,801.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **$28,259,333.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA** y **NOVENA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO,** ni sus convenios modificatorios números **012NEF001I04225-050-01**, **012NEF001I04225-050-02** y **012NEF001I04225-050-03**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de junio de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IFA841005198

C. FABIÁN URIEL MORALES MENDOZA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001I04225-050-04** DEL CONTRATO **ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I04225-050-00**, PARA LA **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN **07** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **05 DE JUNIO DE 2026**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/2026002828
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2026

Representante Legal de la Empresa
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I04225-050-00**, registro SAI **U251123.**

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U251123	060	841	1559	11	01	SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA:1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	$449.00	738	147	19.91869918699919%	$66,003.00

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.
Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Esteban Gabriela de la Torre Vázquez	Oscar Pablo Herrera Villalobos	Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Analista 52	Jefe de Área	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma	Firma	Firma

Con:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elva Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos.*

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2026

ASUNTO CONTESTACIÓN DE OFICIO: 095384611800/2026/**002828**
REFERENCIA: CONTRATO **012NEF001I04225-050-00** SAI **U251123**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RIOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe **FABIAN URIEL MORALES MENDOZA**, en nombre y representación de la Empresa **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, con personalidad debidamente acreditada ante este Honorable Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro.

Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** parta **ampliar** el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

Registro SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U251123	060	841	1559	11	01	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA.LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA:1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA (35-40 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	$449.00	738	147	19.91869918699119%	$66,003.00

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

FABIAN URIEL MORALES MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2026/3199
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2026

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
04 JUN. 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I04225-050-00**, con registro en SAI **U251123**, suscrito con el proveedor **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NUMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251123	060	841	1559	11	01	$449.00	738	147	19.9186991869919%	$66,003.00

IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$28,259,333.00	$11,305,801.00

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
04 JUN. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

2026 año de Margarita Maza



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró	Revisó	Supervisó	Aprobó
José Luis Barranco Romaldo Coordinador de Programas	Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área	Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	Lic. Mónica Burton Tmay Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:
-Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave.** Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-Lic. **Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-Lic. **Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.** Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-Lic. **Moises Octavio Limón Ortega.** Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-Lic. **Humberto Rincón Juárez.** Titular de la División de Contratos. Presente (*)
Se envía copia por SICGC



Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UMAE CM4

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de junio de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**004390**/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I04225-050-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**003199** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I04225-050-00,** con registro en SAI **U251123,** signado con la empresa **INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/2026**002828.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: DUCPS689-2026

( ) Dictamen de Inversión
(X) Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACIÓN LABORATORIO Y RADIOLOGICOS

Fecha Elaborado en: 23/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,436,248,836.02
Cuenta 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 160900
CCG 2540100

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.8	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en los articulos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicacion de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuo en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisicion de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Daniela Vega Tinoco

Titular D. y de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper. en Ambito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: S17C-009-001

SIN TEXTO